

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-FID No. 0007-2013
(de 16 de mayo de 2013)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **METROTRUST,S.A.**, es una sociedad anónima organizada y existente conforme las Leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 801268, Documento 2374284 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, desde el 25 de abril de 2013;

Que **METROTRUST, S.A.**, por intermedio de Apoderado Especial ha solicitado Licencia Fiduciaria para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que se ha determinado, con fundamento en análisis e informes de esta Superintendencia, que la solicitud a favor de **METROTRUST,S.A.**, cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de Licencia Fiduciaria, y;

Que de conformidad con el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, corresponde al Superintendente resolver sobre las solicitudes de Licencia Fiduciaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar Licencia Fiduciaria a favor de **METROTRUST,S.A.**, para llevar a cabo el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 1 de 5 de enero de 1984, Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.